INFORME DE SUPERVISIÓN
Periodo: 28 de octubre de 2024 a 31 de diciembre de 2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 613-FIP-2024 de 2024

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de convenio: 613-FIP-2024
Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 28 de octubre de 2024
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de diciembre de 2024
Nombre del Contratista o Asociado(s): ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA
Supervisor que presenta el informe: Mauro Saul Sánchez Zambrano
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: N/A

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes	SÍ	El centro se recibió los recursos de acuerdo con la liquidación y realizó la legalización correspondiente.	SÍ
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto	SÍ	El centro da cumplimiento en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor	SÍ
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ	El centro cuenta con las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo del convenio	SÍ
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación	SI	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida.	SI
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia	SI	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida y lo	SI

Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos		justificó en la compra de alimentos y/o elementos necesarios para las personas mayores.	
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	SI	El centro dispone de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos que le sean girados por PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo	SI	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida y aportó los soportes de legalización.	SI
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	SÍ	No se presentaron novedades de fallecimiento.	SÍ
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios	SI	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida y aportó los soportes de legalización.	SI
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El centro asistió a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, para este efecto las capacitaciones virtuales para estado de los convenios y sobre trámite de legalización.	SI
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este	SI	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida.	SI
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho	SÍ	El centro no realizó reporte de esta obligación, lo cual indica que no hubo lugar a la ocurrencia de los hechos que se mencionan.	SÍ
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos	SI	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida y aportó los soportes de legalización.	SI

efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.			
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	SI	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida y aportó los soportes de legalización.	SI
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida y aportó los soportes de legalización.	SI
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	SÍ	El centro está en la capacidad de documentar lo que Prosperidad Social y/o el supervisor requirieran de acuerdo con la obligación.	SÍ
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL	SÍ	No se recibió de parte del centro información sobre modificación de representante legal, lo cual indica que no se han presentado cambios.	SÍ
18. Al momento de la suscripción de convenio, entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de los mismos y en cualquier momento durante la ejecución del convenio, reportar información sobre inscripciones a que haya lugar de conformidad con los cupos asignados, o sobre novedades de fallecimiento o retiro voluntario con el fin de registrar el retiro en el sistema de información.	SÍ	El centro entregó supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de estos.	SÍ
19. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SÍ	El centro utiliza la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio.	SÍ
20. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	SÍ	El centro da cumplimiento a la normatividad aplicable de acuerdo con lo suscrito en el acuerdo de confidencialidad.	SÍ

21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SÍ	El centro esta presto a acoger las indicaciones en el marco del convenio.	SÍ

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

No aplica. Por ser un contrato sin monto económico, no existen erogaciones de ninguna de las partes contratantes de esta manera no existe un valor inicial, ni pagado ni ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que el PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	**0**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	**0**
Valor Total del Contrato o Convenio	**0**
Total, Ejecutado	**0**
Valor Pagado y/o desembolsado	**0**

5. ANEXOS.

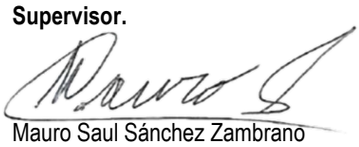
Hacen parte del siguiente informe:

I. Memorandos de envío de legalización de pagos realizados durante el periodo supervisado.
II. Relación de desembolsos realizados al CPSAM:

CONCEPTO	VALOR
Valor final desembolsado correspondiente a los meses de noviembre y diciembre	**$ 3.820.000,00**
Valor ejecutado por el CPSAM correspondiente a los meses de noviembre y diciembre	**$ 3.820.000,00**
Reintegros efectuados por el CPSAM	**0**
Valor pendiente por desembolsar al CPSAM	**0**

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Supervisor.



Mauro Saul Sánchez Zambrano
CC: 1.075.284.778
Director Regional Huila

Aprobó: Mauro Saul Sánchez Zambrano
Revisó: Mauro Saul Sánchez Zambrano
Proyectó: Alexander Osorno López

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-1718-003045**

Fecha radicación: 2025-01-21 03:08:08 PM

MEMORANDO

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL HUILA

ASUNTO: Legalización recursos CPSAM DR Huila - Colombia Mayor - Convenios No. 720-FIP-2024, 613-FIP-2024 y 541-FIP-2024

Cordial saludo.

De acuerdo con la directriz establecida por el Programa Colombia Mayor Indirecto, cordialmente anexo documentación requerida, revisada y aprobada por la supervisión de los convenios CPSAM de la regional Huila, para el trámite de legalización de los recursos entregados por Prosperidad Social, relacionados a continuación:

No. Convenio	Nombre CPSAM	NIT CPSAM	Municipio	Ciclos	Valor Legalizado
720	FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	813011279	Pitalito	9 - 10 - 11 - 12	$ 13.360.000
613	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA	891104832	Garzón	11 - 12	$ 3.820.000,00
541	HOGAR SAGRADA FAMILIA	813005063	Tarqui	11 - 12	$ 3.565.000,00

La información contenida en el anexo incluye:

* Formato Certificación Legalización de Pagos (F-IP-303)
* Copia de facturas.
* Copia de extracto bancario o estado de cuenta.
* Documentación de acreditación del contador.

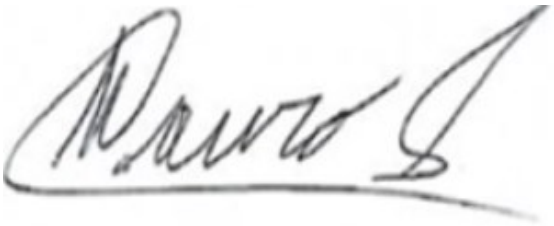
Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-1718-003045**

Fecha radicación: 2025-01-21 03:08:08 PM

Cordialmente,



Mauro Saul Sanchez Zambrano
Director Regional

Anexos:

Nombre Anexo: LEGALIZACION INFORME CPSAM PITALITO.pdf
LEGALIZACIÓN INFORME CPSAM GARZON.pdf
LEGALIZACIÓN INFORME CPSAM TARQUI.pdf

Copia: Alexander Osorno Lopez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Elaboró: Berena Fabiola Garcia

Revisó: Mauro Saul Sanchez Zambrano

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT	BENEFICIARIO DEL GIRO (CPSAM)	No. Convenio	No. Beneficiarios Liquidados	VALOR PROGRAMADO GIRO A TRANSFERIR-SEPTIEMBRE	VALOR PROGRAMADO GIRO A TRANSFERIR-OCTUBRE	VALOR PROGRAMADO GIRO A TRANSFERIR-NOVIEMBRE	VALOR PROGRAMADO GIRO A TRANSFERIR-DICIEMBRE
1	HUILA	PITAL	900021009	ASOCIACION SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA SAN MAR	719-2024	7	$ 995.000,00	$ 995.000,00	$ 995.000,00	$ 995.000,00
2	HUILA	PITALITO	813011279	FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	720-2024	20	$ 3.340.000,00	$ 3.340.000,00	$ 3.340.000,00	$ 3.340.000,00
3	HUILA	GARZÓN	891104832	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA	613-2024	14	$ -	$ -	$ 2.135.000,00	$ 1.685.000,00
4	HUILA	TARQUI	813005063	HOGAR SAGRADA FAMILIA	541-2024	11	$ -	$ -	$ 1.895.000,00	$ 1.670.000,00
5	HUILA	TIMANA	891105174	FUNDACIÓN ROMELIA HERNANDEZ DE GOMEZ	800-2024	7	$ -	$ -	$ 1.140.000,00	$ 915.000,00